Las obligaciones fiscales de la empresa

Uno de los factores que más hay que tener en cuenta respecto a cualquier empresa es la influencia de las administraciones públicas, las leyes, normas etc. Lo resumimos en este esquema:

-Sistema impositivo:

-Impuestos

-Tasas

Contribuciones especiales

Elementos del impuesto:

-Hecho imponible

-Sujeto pasivo

-Base imponible

-Base liquidable

-Tipo impositivo

-Cuota tributaria

Principales tributos que afectan a la actividad empresarial

El sistema impositivo

Conjunto de medidas llevadas a cabo por las administraciones públicas para obtener ingresos fiscales. Estos tributos pueden ser de tres tipos.

-Impuestos: suponen la mayor parte de la recaudación fiscal, son tributos exigidos sin contraprestación, obligatorios a pagar en algunas situaciones. Se dividen en:

-Directos: recaen sobre una persona física o jurídica.

-Indirectos: recaen sobre transacciones comerciales realizadas por las personas

-Tasas: en diferencia a los impuestos estas se aplican en contraprestación por un servicio prestado.

-Contribuciones especiales: tributos que se cobran por la obtención de un beneficio o el aumento de valor de los bienes de una persona debido a la actuación de un ente público.

Elementos del impuesto

Los recogemos en el siguiente esquema:

-Hecho imponible: situación que obliga al pago de un impuesto

-Sujeto pasivo: persona física o jurídica obligada a pagar el impuesto

-Base imponible: cuantificación del hecho imponible

-Base liquidable: el resultado de aplicar aumentos o disminuciones a la

base imponible

-Tipo impositivo: porcentaje aplicado a la base liquidable

-Cuota tributaria: cantidad a pagar resultado de multiplicar el tipo impositivo y

La base liquidable, puede ser una cuantía fija

Principales tributos que afectan a la actividad empresarial

-Tasas y contribuciones especiales

-Licencias

-Gestión de residuos

-Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF)

-Impuestos sobre Sociedades (IS)

-Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

-Otros impuestos

-IAE

-IBI

-ITP y ADJ

-IVTM

Tasas y contribuciones especiales

Depende mucho del tipo de empresa en cuestión, de donde se ubica y la actividad que se desarrolla. Suelen ser de carácter municipal, debido a esto hay que establecer relación con el Ayuntamiento para planificar la gestión de estos tributos. En el siguiente esquema reunimos algunos de ellos:

-Concesión de licencias: los ayuntamientos a veces cobran tasas por el permiso de realizar determinadas actividades.

-Gestión de residuos: son tasas variadas, por ejemplo, la recogida de basuras.

-Expedición de documentos: tasas por obtener documentos oficiales.

-Ocupación de vías públicas: se cobran por el derecho a usar las vías públicas para la

La realización de determinadas actividades.

-Uso de instalaciones públicas: tasas que se cobran por el uso de alguna instalación

municipal.

-Otras tasas municipales: podemos encontrar más tasas aún, por ejemplo, la

exhibición de publicidad.

Impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Se efectúa sobre las personas físicas o particulares por la obtención de cualquier tipo de renta. Los principales elementos del IRPF son los que encontramos en el siguiente esquema:

-Hecho imponible: obtención de beneficio por lo sujetos pasivos.

-Sujeto pasivo: empresarios individuales y personas físicas con actividad empresarial.

-Base imponible: tributan por este impuesto las rentas del trabajo y las rentas del capital.

-Tipo impositivo: varía según la renta obtenida.

-Deducciones: se proveen deducciones por varias causas, por ejemplo donativos, incentivos a la inversión empresarial etc.

Retenciones e ingresos a cuenta

Los empresarios tienen la obligación de descontar de las nóminas una cantidad en concepto de retención a cuenta del pago del IRPF. El empresario debe ingresar trimestralmente en Hacienda el importe de las retenciones hechas.

Pagos fraccionados

Como sabemos, los empresarios individuales son sujetos pasivos del IRPF. Estos pagarán las cuotas fraccionadas en cuatro trimestres. El cálculo de cada importe es complejo y depende del régimen del impuesto que se aplique al empresario.

Regímenes del IRPF

Para determinar el rendimiento de la actividad económica, la cual es la base a partir de la cual se calcula la cuota que hay que abonar. Se proveen dos maneras:

-Estimación directa: se divide en dos, normal y simplificada.

-Estimación objetiva

Impresos oficiales

Los encontramos en el siguiente esquema:

-Ingreso de las retenciones practicadas por el empresario, el documento será el Modelo 111 y el plazo es trimestral.

-Pagos fraccionas, el documento será el Modelo 130 para la estimación directa y el 131 para la objetiva y el plazo es trimestral.

-Presentación de la Declaración de la Renta, el documento se facilita en el Programa de Ayuda a la Declaración de la Renta (PADRE) y el plazo es anual